

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE: **05 UNIDADES PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD) PARA LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE GOMEZ PALACIO, DGO.**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRO AUTOMOTRIZ DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ROBERTO GERARDO SANCHEZ CHAVARRÍA**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARA COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y POR LA OTRA, EL **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, EL **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL **LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- Declara **"EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Manifiesta la empresa denominada **"CENTRO AUTOMOTRIZ DE LA LAGUNA S.A."** (Posteriormente **CENTRO AUTOMOTRIZ DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**) Está debida y legalmente constituida como una sociedad mercantil, conforme a la legislación aplicable en la materia, lo cual se acredita mediante escritura pública número 100, Volumen Décimo Quinto, pasada ante la fe del Lic. Gustavo Muñoz Domínguez., Notario Público Número 9, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, fechada con el día 26 de Marzo del 1987.

1.2.- Manifiesta la empresa denominada **"CENTRO AUTOMOTRIZ DE LA LAGUNA S.A."**, ser ahora llamada **CENTRO AUTOMOTRIZ DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, lo cual se acredita mediante escritura pública número 411 (Cuatrocientos once), Libro Séptimo, pasada ante la fe de la Lic. Alejandra Calderón Flores, Notario Público Número 27, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, fechada con el día 01 de Agosto del 2016.

1.3.- Que la Empresa denominada **"CENTRO AUTOMOTRIZ DE LA LAGUNA S.A. DE C.V."** señala como Registro Federal de Contribuyente: **CAL7401045S9** y como domicilio fiscal y convencional el ubicado en: Blvd. Presidente Miguel Alemán y Guanacevi, S/N, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35070, Gómez Palacio, Durango.

1.4.- Que el objeto social de la empresa **"CENTRO AUTOMOTRIZ DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V."** es:

- Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00

1.5.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro de **05 UNIDADES PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD) PARA LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE GOMEZ PALACIO, DGO.**, que se describe en el cuerpo del presente instrumento.



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

1.5.- Que el **C. ROBERTO GERARDO SANCHEZ CHAVARRÍA**, acredita las facultades requeridas para celebrar y formalizar el presente contrato, mediante escritura pública número 411 (Cuatrocientos once), Libro Séptimo, pasada ante la fe de la Lic. Alejandra Calderón Flores, Notario Público Número 27, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, fechada con el día 01 de Agosto del 2016; por lo que cuenta con la facultad y disposición de contratar y obligarse con **"EL AYUNTAMIENTO"**, en los términos del presente contrato.

1.6.- Que el **C. ROBERTO GERARDO SANCHEZ CHAVARRÍA**, se identifica con Credencial INE con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con clave de elector **SNCHRB81061605H900**, CURP **SACR810616HCLNHB09**, señalando como su domicilio particular el ubicado en Fracc. Residencial Senderos, C.P. 27018, Torreón, Coahuila.

1.7.- Que **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de compra venta con la administración pública municipal, con las especificaciones, términos y condiciones que en él se establecen.

SEGUNDA.- Manifiesta **"EL AYUNTAMIENTO"**, por conducto de sus representantes:

- a) Que esta investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos **115, fracciones I y II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Art. 147** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y Artículos **1º, 2º, 21 y 23** de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- b) Que conforme al artículo **122 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; y efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.
- c) Que conforme al artículo **119 Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, en su carácter de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.
- d) Que el **LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal, conforme al artículo **120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio.
- e) Que el recurso con el cual se cubrirá el importe total del presente contrato será con **Recurso FORTASEG - MUNICIPAL Ejercicio 2020**, por lo que el presente contrato se formaliza en razón del procedimiento de Licitación por invitación a cuando menos tres personas (No. RAGP-OM-DLA-ADQ-DSPM-LIR-046/2020, IA-810007995-E6-2020 COMPRANET) contemplado en el artículo 26 fracción II, así como lo establecido en el



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

capítulo tercero, Art. 40 y Art. 41 Fracc. II, III Y VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- f) Que para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal el ubicado en **Avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes: **TMU820908-EPO**

TERCERA.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato; en el que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de compraventa para efecto de que el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, adquiera: **05 UNIDADES PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD) PARA LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE GOMEZ PALACIO, DGO.**, para todo lo anterior, conviene en sujetarse a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN. "EL PROVEEDOR" conviene y se obliga a hacer la entrega física y material de: **05 UNIDADES PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD) PARA LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE GOMEZ PALACIO, DGO.** Las especificaciones, características se describen en el cuerpo del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que en el objeto materia de este contrato "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las especificaciones de los productos objeto del presente aquí descrito.

SEGUNDA.- ENTREGA DE MERCANCIA "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente a los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" considerara en sus precios fijos unitarios la tarifa del mercado nacional, en el suministro objeto de este contrato. Así como este se obliga a realizar las entregas del objeto del presente contrato en el tiempo establecido en el dictamen correspondiente, emitido por la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, apegados a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la entrega que realice "EL PROVEEDOR" se levantara un acta de recepción en donde se haga constar la calidad de los productos y la manifestación por parte del "EL AYUNTAMIENTO" de haberlas recibido a su entera satisfacción.

Los productos, objeto del presente contrato, deberán ser entregados en el domicilio que ocupa "EL AYUNTAMIENTO", sito en Avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango o bien donde se le indique por parte del Ayuntamiento.



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

“EL PROVEEDOR” en caso de requerir prórroga para la entrega de: **05 UNIDADES PICK UP DOBLE CABINA EQUIPADA COMO PATRULLA CON BALIZAMIENTO (PROXIMIDAD) PARA LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DE GOMEZ PALACIO, DGO.** Se aplicarán las **PENAS CONVENCIONALES** que consisten en aplicar el equivalente al 20 (veinte al millar), (.20%) decimos porcentuales por cada día de mora, considerando el importe total del pedido sin exceder el importe total del pedido objeto del presente contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- 1.- Entregar en tiempo, forma y en condiciones de utilidad.
- 2.- Respetar y acatar cualquier decisión de **“EL AYUNTAMIENTO”**, que tenga como finalidad el mejoramiento de la calidad del objeto de este contrato.
- 3.- Proporcionar con diligencia, honestidad y efectividad el objeto del presente contrato, así como responder por los productos que tengan algún defecto.
- 4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra **“EL AYUNTAMIENTO”**, por defectos y vicios ocultos.

b) **“EL AYUNTAMIENTO”** se obliga a:

1. Pagar por los productos objeto del presente contrato, en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

CUARTA.- COSTO DE LOS BIENES. **“LAS PARTES”** acuerdan que el costo total del objeto del presente es de **\$4,059,545.00 (INLCUYE I.V.A.) SON: (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N),** la cantidad anteriormente expuesta, incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	CATALOGO DE CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Camioneta FORD	PICK UP	\$537,162.93	\$2,685,814.65
	Marca Ford, Camioneta F150 Doble Cabina Pick Up 4 puertas modelo 2020.			
	Motor 3.3lts 6 Cilindros, 290 caballos de fuerza y 265 Torque LB/PIE			
	Capacidad de instalación eléctrica			
	Automática con Aire Acondicionado, tracción 4x2, auto star Stop.			
	6 bolsas de aire, Vidrios y Seguros Eléctricos.			
	Radio am /fm/ bluetooth Pantalla LCD de 4.2" en panel de instrumentos, Rin 17". Gato _{ps}			



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

Cruceta, Luces Reflejantes, Llanta de Refacción,			
Barra de Luces		\$41,275.86	\$206,379.30
Dimensiones 119-120 cm. (47") de largo. 30.5 cm. (12.") de ancho. 5.8 cm. (2.28") de alto 22 módulos con 126 leds de V Generación de 3 watts			
378 watts totales de potente iluminación			
Características:			
Torreta de bajo perfil y aerodinámica diseñada para generar menor resistencia del aire con			
Las siguientes dimensiones:			
Peso 10.5 Kilos			
Hasta 45 patrones de Flasheo 6 Módulos Frontales de 6 leds (36 LEDS TOTAL) cada uno de 5ta generación 3 watts en color ,3 Rojo del lado del piloto (18 LEDS) Y 3 AZUL y del lado del pasajero.(18 LEDS)			
8 Módulos Traseros de 6 leds (48 EN TOTAL) de 5ta generación 3 watts en color 1 Rojo del lado del piloto y 1 Azul del lado pasajero 6 módulos 6 leds (36 leds total)			
Con funciones de Arrow Stick (Barra de Tráfico):			
Derecha a Izquierda			
Del Centro Hacia afuera.			
4 Módulos Esquineros de 6 leds (24 en total) cada uno de 5ta generación 3 watts en color ,2 Rojos del lado del piloto y 2 Azul del lado del pasajero			
2 Módulos frontales al centro , , de 6 leds cada uno de 5ta generación en color claro con funciones de luces de acercamiento 12 Leds en Total.			
2 Módulos Laterales, uno del lado del piloto y otro del lado del pasajero, de 4 leds cada uno de 5ta generación en color claro con funciones de luces de callejonera (Alley) 8 Leds en Total.			
Todos los Módulos Atornillados a la Torreta de forma independiente lo que facilita el remplazo y mantenimiento de cada módulo.			
Todos los módulos están conectados a una			



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

tarjeta central.			
Base de aluminio extruido color negro con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla como: vibración, climas extremos, trabajo pesado, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.			
Cubierta de policarbonato en color rojo/claro/azul con sujeción de tornillos			
Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquier agente externo.			
Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración, el cual puede ser con ganchos para evitar mayor daño al vehículo o permanente. Cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibración externa			
Controlador:			
La torreta se opera mediante el uso de un controlador con las siguientes dimensiones:			
Ancho: 12.7 cm (5 pulgadas)			
Alto: 6.4 cm (2.52 pulgadas)			
Ancho: 2.4 cm (0.94 pulgadas)			
El controlador tiene 12 botones con las siguientes funciones:			
Encendido y apagado de toda la torreta.			
Encendido y apagado de la parte frontal de la torreta. (Front)			
Encendido de Crucero (Cruise)			
Baja intensidad (Low Power)			
Cambio de patrón de flasheo (Flash Patterns)			
Luces de acercamiento (Take-Down)			
Callejonera izquierda (Left Alley)			
Callejonera derecha (Right Alley)			
3 botones para barra de tráfico con funciones de			
Izquierda a derecha			
Derecha a izquierda			
Centro hacia afuera.			
La torreta cuenta con el certificado de las normas SAE correspondientes al producto.			



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

SAE J595.			
SAE J575			
SAE J576			
SAE J578			
SAE J845			
SIRENA CON BOCINA		\$23,310.34	\$116,551.70
Características de Diseño			
-Tonos de la Sirena, Wail Yelp Hi-Lo			
-Tonos Secundarios Hyper Hi Lo Hyper-Yelp Manual Wail			
-Corneta de Aire			
-Voceo: Micrófono con botón de cancelación de Sonido Retransmisión del Radio Stand By			
-Cambio de Tonos desde el Volante			
-Opción de Utilizar Corneta de Aire o sonido Wail desde el claxon del vehículo.			
-Control de la Barra de luces con botones.			
2 Auxiliares			
-Todos los botones tienen luz de respaldo con cambio de color cuando esta Encendido o apagado.			
-Tonos de la Sirena Programable con botones de Presión			
-2 tonos de la corneta de aire programables. Encendido Instantáneo			
-Cable de extensión de 25 pies (.aproximadamente 8 metros)			
-Control de Volumen en al Control Micrófono Dimensiones de la Cabeza de Control 5.9"*2.4"1.2"			
(150*60*31 mm)			
-Dimensiones Amplificador 7.1"*6.2"2.7"			
(180*158*67)			
-Corriente de control de luces Switches Progresivos Switch 1,2 y 3: 20 amperes cada uno			
-4 Switches Auxiliares Cada uno capacidad de 10 amperes			
-Capacidad Total : 200 watts			
-Voltaje de Operación 10-16 VDC.			
Bocina 100 watts			



GANCHO DE ARRASTRE		\$7,310.34	\$36,551.70
Fabricado con placa ¼" A-36 rolado caliente.			
Acabado en color negro, con pintura electrostática.			
Sujetado al chasis en la parte trasera del vehículo.			
Diseño conforme al vehículo a instalar.			
Tornillería de alta resistencia con acabado galvanizado.			
Diseño y medida conforme al vehículo a instalar			
ESTRUCTURA ROLL-BAR COMANDO 3 ARCOS		\$12,155.17	\$60,775.85
- 3 marcos en tubular, redondo 2 ½" pulgadas en calibre 14.			
- Marco delantero con una altura de 84cms. (mas menos 5cm)			
- Marcos central y trasero a una altura de 95cms. (mas menos 5cms)			
- Marco delantero con protector de medallón fabricando con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre de 16.			
4 tirantes en tubo redondo de 2 ½" pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos.			
2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16".			
3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales)			
6 placas de ¼" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta.			
6 empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación.			
Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV.			
Tornillería con acabado galvanizado.			
Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.			
PROTECCION DELANTERA REFORZADA TUMBABURROS		\$9,051.72	\$45,258.60



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

Dos placas laterales en calibre ¼ en acero A-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños.			
1 travesaño superior en 2" calibre 14.			
1 travesaño central en tubular redondo de 2 ½" calibre 14.			
1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).			
2 Topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales.			
Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.			
Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.			
Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.			
Diseño y medida conforme al vehículo a instalar			
BANCA TRASERA ANTIDERRAPANTE		\$6,896.55	\$34,482.75
Estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16.			
6 puntos de sujeción en tubular redondo de 1 calibre 16 y placa de ¼"			
Respaldo y asiento en lámina calibre 16 con punzonado en redondo de 3/8"			
seccionado según la capacidad de personas de la banca.			
Refuerzos en tabular ovalado de 15mm x 30mm.			
2 porta esposas (1 por cada lado).			
Acabado en color negro con pintura electrostática y protección UV.			
Tornillería de 3/8" en alta resistencia con acabado galvanizado.			
Empaques de poliuretano en calibre ¼" para su instalación.			
Diseño y medida conforme al vehículo a instalar.			
certificado ISO9001-2008, así como las normas SAE (Society of Automotive Enginee			
LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA		\$5,000.00	\$25,000.00
Vinil calibre 610, reforzado en color azul.			



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

Compuesta de poliéster y PVC.			
Costura de nylon al centro.			
Resistente al agua.			
Ojillos de acero para amarre.			
Lazo para montaje.			
Protección UV (rayos del sol) para evitar decoloración.			
La lona debe cubrir parte superior del roll bar, laterales y medallón, parte trasera queda libre.			
Diseño y medida conforme al vehículo a instala.			
EQUIPO MOVIL KENWOOD TK7302		\$20,862.09	\$104,310.45
-PASSWORD DE ENCENDIDO, LECTURA Y ESCRITURA.			
-16 CANALES			
-ENCRIPCIÓN POR INVERSIÓN DE VOZ (SCRAMBLER) DE ALTO NIVEL CON 16 CÓDIGOS SELECCIONABLES DEL 2000 AL 4096 POR CANAL.			
-PAUSA DE PTT-ID: INHIBE EL ENVÍO DE PTT DURANTE UN TIEMPO PREESTABLECIDO.			
-IDENTIFICACIÓN AUDITIVA DE CANAL.			
-EXPLORACIÓN (SCAN) CON PRIORIDAD MULTI-ZONA.			
-FUNCIÓN DE OPERADOR SOLITARIO (LONE WORKER).			
-IDENTIFICA DE FORMA AUDIBLE SI EL CANAL DE OPERACIÓN TIENE ACTIVADO EL ENCRIPTOR.			
-TONOS DE ALERTA ESPECIALES PARA DECODIFICACIÓN DE LLAMADA SELECTIVA POR 2 TONOS, DTMF Y FLEETSYNC.			
-CONECTOR DE ACCESORIOS CON PUERTO D-SUB 15 DE ALTA DENSIDAD.			
-9 TECLAS PROGRAMABLES ILUMINADAS. SEÑALIZACIÓN DTMF			
-PTT ID (ANI).			
-LLAMADA SELECTIVA, DE GRUPO Y GENERAL.			
-LLAMADA DE EMERGENCIA INTELIGENTE.			

Handwritten signature and initials in blue ink.



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

RADIO KILL (INHIBICIÓN VÍA AIRE).			
-ACUSE DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS. FLEETSYNC (1200 / 2400 BPS)			
-PTT ID (ANI).			
-LLAMADA SELECTIVA, DE GRUPO Y GENERAL.			
-RADIO KILL (INHIBICIÓN VÍA AIRE).			
-LLAMADA DE EMERGENCIA INTELIGENTE.			
-2 MENSAJES DE ESTATUS PREGRABADOS.			
-CAPACIDAD DE OPERACIÓN GPS (SÓLO COMO REMOTO), REQUIERE ANTENA RECEPTORA GM158DB15.			
-CAMBIO AUTOMÁTICO DE CANAL AL ENVIAR LOS DATOS DE GPS.			
-1 ENTRADA / SALIDA PARA REVELADOR (NO INCLUIDO). SEÑALIZACIÓN MDC-1200			
-PTT ID (ANI).			
-LLAMADA DE EMERGENCIA INTELIGENTE.			
-RADIO KILL (INHIBICIÓN VÍA AIRE).			
-RADIO CHECK (VERIFICA QUE EL RADIO ESTE ENCENDIDO). INCLUYE			
-CABLE DE CORRIENTE.			
-MICRÓFONO KMC-35.			
-BRACKET Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.			
3 AÑOS DE GARANTIA			
*FABRICADO EN AMBIENTE ISO 9001:2000.			
*APROBADO POR LA FCC.			
*CUMPLE CON ESTÁNDARES MILITARES MIL-STD 810 C, D, E Y F, CON ANTENA Y CONECTOR.			
PINTURA Y BALIZAMIENTO		\$31,896.55	\$159,482.75
INSTALACION		\$5,000.00	\$25,000.00
		SUBTOTAL	\$3,499,607.75
		IVA	\$559,937.25
		TOTAL	\$4,059,545.00

Dicha cantidad es congelada, es decir, no podrá sufrir aumento alguno bajo ningún concepto. Así mismo, "EL **PROVEEDOR**" se obliga a considerar, en el suministro de la mercancía en sus precios unitarios, la tarifa del mercado nacional.



Ganana

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

RECURSO	MONTO
FORTASEG EJERCICIO 2020	\$3'469,030.00
MUNICIPAL EJERCICIO 2021	\$590,515.00
TOTAL:	\$4'059,545.00

Considerando la tabla anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan que el pago será de la siguiente manera: en dos parcialidades, 1era parcialidad 50% como anticipo y 2da parcialidad a los 10 días posteriores a la entrega total de la mercancía y previa entrega de la carta de conformidad del **R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.**, que deberán haber sido entregados los vehículos objeto del presente instrumento, a entera satisfacción de "**EL AYUNTAMIENTO**". Para que se haga efectivo el pago del objeto del presente contrato, deberá mediar la presentación previa del recibo o factura correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, desglosando, el Impuesto al Valor Agregado, en el domicilio de "**EL AYUNTAMIENTO**".

SEXTA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS. El pago de impuestos, derechos y cualquier otro gasto que se origine y se requiera para hacer efectivo, el suministro materia de este contrato, correrán a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el día 31 de Diciembre de 2020, plazo en que "**EL PROVEEDOR**", responderá por los daños y perjuicios que en su caso sufra "**EL AYUNTAMIENTO**" por defectos o vicios ocultos, considerándose lo que corresponde a la Carta-Garantía que presentó "**EL PROVEEDOR**" en su propuesta. (3 Años o 60,000 kilómetros)

OCTAVA.- DE LAS GARANTIAS: "**EL PROVEEDOR**", estará obligado a otorgar Fianza expedida por institución afianzadora legalmente establecida, del 10% del monto total del presente contrato para el cumplimiento del mismo y vicios ocultos. Así como Fianza expedida por institución afianzadora legalmente establecida a favor de **MUNICIPIO GOMEZ PALACIO** por el 100% del valor total del anticipo otorgado por buen uso del mismo.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "**EL AYUNTAMIENTO**" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato de compraventa, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando la comunicación que por escrito haga a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplimiento sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el incumplimiento sea por parte de "**EL PROVEEDOR**", este responderá con la garantía otorgada y con las penas convencionales descritas en el presente contrato.

PENA CONVENCIONAL: En caso de que el "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, por causas que no sean imputables al programa de entrega, pagara a "**EL AYUNTAMIENTO**", la cantidad de: **20 (veinte al millar), (.20%) decimos porcentuales por cada día de mora, considerando el importe total del pedido sin exceder el importe total del pedido objeto del**



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

presente contrato. Esta pena empezara a contar a partir del día siguiente de la fecha que se establezca para la entrega de la mercancía objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. Considerando las actividades que prestara **"EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de la información propiedad del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., que le fuere conferida en razón del presente contrato, por lo que se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente dicha información a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente contrato a partir de la firma del mismo y 7 años con posterioridad a dicha firma. La violación de lo convenido en esta cláusula ocasionara la rescisión del presente contrato y la responsabilidad correspondiente, pudiendo **"EL AYUNTAMIENTO"**, ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISIÓN. A la terminación o rescisión de este contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** cubrirá únicamente el importe del producto que haya sido entregado a este contrato y recibido a su entera satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **"LAS PARTES"** convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes recíprocamente se reconocen la personalidad con la que intervienen en este acto y leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido, valor, fuerza y alcance legal, manifestando su conformidad, autorizándolo con sus firmas (en tres tantos originales) para debida constancia en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a 10 días del mes de Diciembre de 2020.

Por **"EL PROVEEDOR"**



C. ROBERTO GERARDO SANCHEZ CHAVARRÍA
Representante Legal de
CENTRO AUTOMOTRIZ DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-090/2020

Por "EL AYUNTAMIENTO"
Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.



LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNANDEZ
Oficial Mayor



LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA
Secretario del Republicano Ayuntamiento



LIC. CUAHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ
Tesorero Municipal

